



CC.AA. CANTABRIA NUN.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Lunes, 21 de marzo de 1994. — Número 56

Página 1.249

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Güemes, Cueto (Santander) y Viveda (Santillana del Mar) 1.250

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Corrección de errores, extravío de carta de pago y expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero 1.250

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Libramiento para pago de intereses de demora y depósitos previos 1.251
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Cédula de notificación a deudora con paradero desconocido 1.256
Ministerio de Industria y Energía.— Expediente alta tensión número 22/94 1.256

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncio de venta por gestión directa de bienes inmuebles 1.257

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1994 1.257

4. Otros anuncios

- Santoña.— Suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición 1.257
Laredo.— Licencia para la actividad de pinturas al agua 1.258
Las Rozas de Valdearroyo.— Licencia para instalación de un depósito de gas propano 1.258

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 527/92 1.258
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 278/93 1.259
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 675/89 1.259
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 493/92 y 69/93 1.260

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 709/92, 331/93, 302/93 y 154/92 1.261
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 77/93, 297/93, 319/93, 308/93 y 319/89 1.262
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 194/93, 737/92, 698/93, 581/92 y 4/87 1.264
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 329/93, 115/94 y 132/93 1.266
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 180/93, declaración de herederos abintestato, 546/93, 86/94, 490/93, 110/94, 48/94; 241/93 y 463/91 1.267
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 2.025/80, 412/90 y 1.711/86 1.270
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 50/94, 108/92, 650/93 y 68/94 1.271
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Madrid.— Expediente número 332/76 1.272
Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 75/93 1.272

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Quintín Anillo Cuello para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Güemes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 25 de febrero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/24903

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Faustino Martínez Villa para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Cueto (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 3 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/27019

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Esther Benito Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de diciembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/149286

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 50, de 11 de marzo, en la página 1.114, apartado 4, de subastas y concursos, se publicó el encabezamiento siguiente: «Anuncio de concierto directo»; cuando debe decir: «Anuncio de concurso».

Santander, 15 de marzo de 1994.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 220.000 pesetas, número 2065, de fecha 12 de junio de 1991, correspondiente a la fianza provisional constituida por «Wang España, S. A.», para la ampliación de terminales en Sanidad, Cultura, Industria y Obras Públicas.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 10 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/31493

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de enero y febrero de 1994, a los efectos de notificación a los interesados prevista en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 1994

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca:

—Expediente 50.7001. Descripción expediente, adquisición de mobiliario para las nuevas dependencias de la Consejería de Ganadería. Adjudicataria, «Herpesa, S. L.». Dirección adjudicataria, Sobremazas, 39718, Solares. Importe adjudicado, 5.413.226 pesetas.

Los contratos incluidos en esta relación han sido adjudicados mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, definitivos en vía administrativa, pudiendo interponer contra ellos recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Santander, 3 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/31608

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Dirección Territorial

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora y depósitos previos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. N-634. Tramo: Bárcena de Cicero.

Clave: 33-S-2970. Intersección N-634. Tramo: Gama. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la fecha y horas siguientes:

Día: 17 de marzo.

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho, según se relaciona.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 25 de febrero de 1994.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/28583

Nº de página:

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
26	ALONSO RUEDA PILAR Rpte. Luis Antonio Gutiérrez Alonso.	BARRIO SAN PELAYO - CICERO
37	ALVARADO INCERA JOSE Rpte. Paulino Alvarado Haro.	BIEN APARECIDA, 4 - COLINDRES
49	ALVARADO INCERA JOSE Rpte. Paulino Alvarado Haro.	BARRIO DE LA SIERRA - CICERO
117 AR	ALVARADO MAURICIA	BARRIO LA IGLESIA - TRETO
77	ARCE CAVIEDES ANTONIO Rpte. M ^a del Pilar Campo Arce.	CUESTA DE LA ATALAYA, 21 - 5 - SANTANDER
38	ARCE CAVIEDES CARLOTA HRDOS. Rpte. M ^a del Pilar Campo Arce.	CTA. DE LA ATALAYA, 21 - 5 - SANTANDER
38 C	ARCE CAVIEDES CARLOTA HRDOS. Rpte. MARIA DEL PILAR CAMPO ARCE	CUESTA DE LA ATALAYA, 21 - 5 - SANTANDER
77-COMP.	ARCE CAVIEDES, ANTONIO Rept. PILAR CAMPO ARCE	CUESTA DE LA ATALAYA 21-5 SANTANDER
62	ARNAIZ FONFRIA FERNANDO HRDOS. Rpte. M ^a Victoria Arnaiz Sarabia.	CALLE SANTANDER, 16 - COLINDRES
56 1	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO	GAMA - BARCENA DE CICERO
28	BEDIA CANALES MANUEL	BARRO SAN PELAYO - CICERO
95 CB	CAGIGAS CANO MARIA DIONISIO CAGIGAS CANO	CALLE ESPERANZA, 1 - COLINDRES
57	CAMPO RUCABADO BENJAMIN DEL	ADAL- TRETO
60	CAMPO RUCABADO BENJAMIN DEL Rpte. Benjamín del Campo	ADEL- TRETO
57-COMP.	CAMPO RUCABADO, BENJAMIN DEL Rpte. Benjamín del Campo	ADAL-TRETO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
42	CANALES RUIZ FELICIDAD Rpte. MANUEL SOMAZA RUIZ	BARRIO LA MAZA - TRETO
33	CERRO GARNICA ANASTASIO	RESIDENCIA LORETO, 4 -6 IZQDA. LAREDO
34 2	CERRO GARNICA ANDRES Rpte. Antonio Cerro García	CERRO GARNICA FRANCISCO RESIDENCIA LORETO, 4 - 6 - IZQDA - LAREDO
33 1	CERRO GARNICA ESTEBAN	TETUAN, 4 - 1 DCHA. SANTANDER
34	CERRO GARNICA LORENZO	CAPITAN CORTES, 4 -3 B. - SANTANDER
67	ECHEVARRIA TORRE JACINTO HRDOS Rpte. Antonio Echevarria Azoaleta.	BARRIO DE LA MAZA - ADAL- TRETO
67-COMP	ECHEVARRIA TORRE, JACINTO HRDS Rept. ANTONIO ECHEVARRIA	Bº MAZA ADAL TRETO CANTABRIA
48 AR	EXPOSITO OTERO EUGENIO GREGORIO	BARRIO LA SIERRA - TRETO
54 AR	EXPOSITO OTERO EUGENIO GREGORIO	ADAL-TRETO
64 AR	EXPOSITO OTERO EUGENIO GREGORIO	ADAL-TRETO
48 AA	EXPOSITO OTERO EUGENIO GREGORIO	TRETO
54 AA	EXPOSITO OTERO EUGENIO GREGORIO	TRETO
3	FONFRIA TORRE ANTONIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
7	FONFRIA TORRE ANTONIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
9	FONFRIA TORRE ANTONIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
10	FONFRIA TORRE ANTONIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
12	FONFRIA TORRE ANTONIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
17	FONFRIA TORRE ANTONIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
24	FONFRIA TORRE ANTONIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
62 AR	FUENTECILLA GONZALEZ CARLOS	BARRIO DE MONTE - TRETO
53	GOMEZ ARCE ANGEL Rpte. Teresa Gómez Abascal.	GÓMEZ ARCE FRANCISCA ESCALANTE

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
87	GOMEZ ARCE JOSE	BARRIO LA PEÑA - TRETO
89	GOMEZ ARCE JOSE	BARRIO LA PEÑA - TRETO
90	GOMEZ ARCE JOSE	BARRIO LA PEÑA - TRETO
111	GOMEZ ARCE JOSE	BARRIO LA PEÑA - TRETO
113	GOMEZ ARCE JOSE	BARRIO LA PEÑA - TRETO
113 C	GOMEZ ARCE JOSE	BARRIO DE LA PEÑA - TRETO
98 AR	GOMEZ ARCE JOSE	TRETO-BARCENA CICERO
108 AR	GOMEZ ARCE JOSE	BARRIO LA PEÑA - TRETO
60 AR	GOMEZ DONOSTI JULIO	ADEAL-TRETO
61 AR	GOMEZ HERRERIA IGNACIO	ADAL-TRETO
63	GOMEZ HERRERIA JOSE HRDOS. Rpte. Juan Antonio Arce Echevarría	TRETO - BARCENA DE CICERO
63 C	GOMEZ HERRERIA JOSE HRDOS. Rpte. Juan Antonio Arce Echevarría.	BARCENA DE CICERO - TRETO
45	HUMARA LASTRA MARIA Rpte. Manuel Alvarado Sánchez.	HUMARA LASTRA ANGELA ADAL-TRETO
96	HUMARA LASTRA MARIA Rpte. MANUEL ALVARADO SANCHEZ	HUMARA LASTRA ANGELA ADAL-TRETO
44	IBÁÑEZ MEDIAVILLA CARMELO	ADAL-TRETO
48	LASTRA HUMARA REMEDIOS HRDOS. Rpte. CONCEPCION ARCE LASTRA	ADAL - TRETO
59 CB	LASTRA HUMARA ROSALIA HRDOS. Rpte. JOSE ANTONIO NAVEDA SANCHEZ	ANTONIO LOPEZ, 58 - SANTANDER
47	LASTRA HUMARA ROSALIA HRDOS. Rpte. JOSE ANTONIO NAVEDA SANCHEZ	ANTONIO LOPEZ, 58 - 6 - SANTANDER
50	LASTRA HUMARA ROSALIA HRDOS. Rpte. JOSE ANTONIO NAVEDA SANCHEZ	ANTONIO LOPEZ, 58 - SANTANDER
82	MADRAZO MAZA ANGEL	ADAL-TRETO
101	MADRAZO MAZA ANGEL	ADAL- TRETO
107	MADRAZO MAZA MILAGROS	ADAL-TRETO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE		DOMICILIO
76	MADRAZO MAZA NATIVIDAD		GOYA, 9 - BILBAO-VIZCAYA
20	MAZA MAZA FERMIN		BARRIO LA MAZA, TRETO
52	MAZA MAZA FERMIN		TRETO
56 BD	MAZA MUELA MARIA DEL PILAR MUELA FERNANDEZ MARIA PILAR Rpte. José Antonio Delgado Vallina	MAZA MUELA FRANCISCO JAVIER	TRETO
72 CB	MAZA MUELA MARIA DEL PILAR MUELA FERNANDEZ MARIA PILAR	MAZA MUELA FRANCISCO JAVIER	ADAL-TRETO
93 CB	MAZA MUELA MARIA DEL PILAR MUELA FERNANDEZ MARIA PILAR	MAZA MUELA FRANCISCO JAVIER	ADAL-TRETO
99 CB	MAZA MUELA MARIA DEL PILAR MUELA FERNANDEZ MARIA PILAR	MAZA MUELA FRANCISCO JAVIER	ADAL-TRETO
114 CB	MAZA MUELA MARIA DEL PILAR MUELA FERNANDEZ MARIA PILAR	MAZA MUELA FRANCISCO JAVIER	ADAL-TRETO
2	MOGRO RUGAMA FLORO	MOGRO RUGAMA JOSEFINA	MARQUES DE COMILLAS, 2 - 3 - DCHA. LAREDO
11	MOGRO RUGAMA FLORO	MOGRO RUGAMA JOSEFINA	MARQUES DE COMILLAS, 2 -3 DCHA. - LAREDO
23	MOGRO RUGAMA FLORO	MOGRO RUGAMA JOSEFINA	MARQUES DE COMILLAS, 2 - 3 DCHA. LAREDO
25 AR	MONASTERIO LLANO ALFREDO		MARISMAS DE CICERO - BARCENA DE CICERO
97 AR	MONTANA SOTO JOSE MIGUEL		BARRIO DE LA SIERRA - TRETO
102 CB	MUELA FERNANDEZ MARIA PILAR MAZA MUELA FRANCISCO JAVIER	MAZA MUELA MARIA PILAR	TRETO - BARCENA DE CICERO
69	OCEJO MORLOTE EULALIA		ADEAL-TRETO
73	OCEJO MORLOTE EULALIA		ADAL-TRETO
81	OCEJO MORLOTE EULALIA		ADAL-TRETO
106	OCEJO MORLOTE EULALIA		ADAL-TRETO
109 CB	PANDO NAVEDA M.CONCEPCION HRDO Rpte. JOSE MANUEL PANDO NAVEDA		AREILZA 47-5.BILBAO
112 CB	PANDO NAVEDA M.CONCEPCION HRDO Rpte. José Manuel Ranero Naveda.		AREILZA. 47 - 5 - BILBAO
115 C2	PANDO NAVEDA M.CONCEPCION HRDO Rpte. José Manuel Ranero Naveda.		DOCTOR AREILZA, 47 - 5 - BILBAO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
115 CB	PANDO NAVEDA M. CONCEPCION HRDO Rpte. José Manuel Ranero Naveda.	DOCTOR AREILZA, 47 - 5- BILBAO
71	RANERO JOSE HRDOS. FERNANDEZ JOSEFA Rpte. José Pedro Luis Ranero Fernández.	BARRIO LA SIERRA, TRETO
97	RUEDA SAN ROMAN DOLORES	BARRIO LA SIERRA - TRETO
5	RUGAMA CICERO IGNACIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
14	RUGAMA CICERO IGNACIO	BARRIO DE RUEDA - CICERO
14 1	RUGAMA CICERO INES	SAINZ EZQUERRA, NUM. 2 -PORTAL,4-2-2-COLINDRI
43	RUGAMA TRUEBA MIGUEL HRDOS. Rpte. Victor Rugama Fuente.	BARRIO PALACIOS - BARCENA DE CICERO - GAMA
43 C	RUGAMA TRUEBA MIGUEL HRDOS. Rpte. Victor Rugama Fuente.	BARRIO PALACIO - BARCENA DE CICERO
105	RUIZ IBAÑEZ ROSARIO Rpte. ANTONIO IBAÑEZ GOMEZ	BARRIO LA PEÑA - TRETO
105 C	RUIZ IBAÑEZ ROSARIO Rpte. ANTONIO IBAÑEZ GOMEZ	BARRIO LA PEÑA-TRETO
66 CB	RUIZ SAN EMETERIO VICENTE	TRETO, 40 - BARCENA DE CICERO
88	SAN EMETERIO FONFRIA JUAN MIGUEL	BARRIO LA GORGOLLA, TRETO
19	SAN JOSE FONFRIA ANTOLIN	ADAL-TRETO. 26 -
32	SAN JOSE FONFRIA ANTOLIN	ADAL-TRETO
58	SANCHEZ LASTRA MARIA ARCE LASTRA CONCEPCION HUMARA LASTRA MARIA Rpte. José Antonio Naveda Sánchez.	AVDA. DE LA VICTORIA, 1 - LAREDO
58 C	SANCHEZ LASTRA MARIA ARCE LASTRA CONCEPCION HUMARA LASTRA MARIA	ANTONIO LOPEZ, 58 - SANTANDER
83	SANTISTEBAN CANARTE ALBERTO GUTIERREZ RANERO JOSE ANTONIO	ADAL-TRETO
84	SANTISTEBAN CANARTE ALBERTO GUTIERREZ RANERO JOSE ANTONIO	ADL-TRETO
91	SANTISTEBAN CANARTE ALBERTO GUTIERREZ RANERO JOSE ANTONIO	ADAL-TRETO
92	SANTISTEBAN CANARTE ALBERTO GUTIERREZ RANERO JOSE ANTONIO	BARRIO LA LUZ - TRETO
15	SIERRA PALACIOS RAFAEL	CICERO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
25	VECI CICERO CARLOS	TRAV. ANTONIO MENDOZA, 18 - SANTANDER
25 C	VECI CICERO CARLOS	TRAVESIA, ANTONIO MENDOZA, 18 - SANTANDER
40	VECI GONZALEZ CASTOR	CASTILLO - SIETE VILLAS
37 AR	VERANO GONZALEZ AGUSTIN	CICERO
57 AR	ZORRILLA ECHEVARRIA MARTIN	ADAL-TRETO
33 2	ZORRILLA FERNANDEZ RAMIRO	SAN PELAYO- CICERO
3	QUINSA, S.A.	Canteras de Ambrosero (Bárcena de Cicero)
5	D ^a Paloma Ruano Vega	Paseo de Alcobendas, 6- Chalet, 21 28409-La Moraleja (Madrid)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Cédula de notificación a deudora con paradero desconocido

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 28 de septiembre de 1993, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Syca, Sociedad Cooperativa», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Jesús Ruiz Prieto, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de cuatrocientas ochenta y dos mil novecientas dieciocho (482.918) pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, en el mismo plazo, recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y siguientes del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, significándose que la interposición de cualquiera de ellos, conforme el artículo 190.1 del citado Reglamento, no producirá la suspensión del procedimiento recaudatorio, que se continuará sin interrupción para la efectividad del débito».

Y para que sirva de notificación a la deudora reflejada en el anterior acuerdo, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente cédula, en Santander a 22 de febrero de 1994.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

94/25911

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 22/94.

Peticionario: M. O. P. T. M. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía para alumbrado y bombeo de los túneles sitos en los puntos kilométricos 5 y 3,2 de la autovía.

Características principales:

—Centro de transformación tipo interior para los túneles puntos kilométricos 5 y 3,2 de la autovía Astillero-Heras.

Potencia: 500 kVA.

Relación de transformación 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 3.260.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de marzo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/32344

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa de bienes inmuebles

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo, (U.R.E. 39/020)

HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2212, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10 de Marzo de 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, con fecha 8 de Marzo de 1.994, la venta por gestión directa de los bienes inmuebles trabados al deudor D. ANGEL CANALES GARCIA, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 1.544.223.- pesetas, de principal, recargo y costas, procedase a la celebración de dicha enajenación en el plazo de un mes a contar desde el día 8 de Marzo de 1.994, sin que se señale precio mínimo de adjudicación, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91, de 11 de Octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha venta por gestión directa lo siguiente:

1.- Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a. Nombre del deudor: ANGEL CANALES GARCIA

b. Descripción sucinta de la finca o fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida:

Finca número 1.- Rústica. Heredad a prado en el sitio de Humilladero del barrio del Tabladillo, pueblo de Bustablado, Ayuntamiento de Arredondo, de veintiún áreas diez centiáreas de superficie. Es una tercera parte indivisa de la nuda propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al Tomo 329, Folio 149, Finca n. 3.872.

Finca número 2.- Rústica. Heredad a prado al sitio del Humilladero, denominada La Olla o La Choza, en el pueblo de Bustablado, Ayuntamiento de Arredondo, de siete áreas cincuenta centiáreas de superficie. Es una tercera parte indivisa de la nuda propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al Tomo 329, Folio 150, Finca n. 3.873.

c. Importe de las cargas reales que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes:
Finca 1: 2.019.340.-pesetas
Finca 2: 2.019.340.-pesetas.

2.- Para la adjudicación del bien descrito se admitirán proposiciones de adquisición, sin existir precio mínimo, mediante escrito, exclusivamente en sobre cerrado, a presentar en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo, sita en la calle San Francisco, s/n, Laredo, cuyo plazo finaliza el día 8 de Abril de 1.994.

3.- Que la venta por gestión directa se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, Calle San Francisco, s/n, Laredo.

5.- Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que,

en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone la Ley Hipotecaria.

Laredo, a 10 de marzo de 1994
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI

94/31364

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Exposición al público del padrón de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1994

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para el ejercicio de 1994, constituido por los inmuebles, sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho padrón en el Negociado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 7 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/28726

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo, al amparo de lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, de suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para todo el área comprendida por el Penal del Dueso y terrenos de su entorno calificados como suelo urbano de uso penitenciario en el plan general de urbanismo de San-

toña, con el fin de proceder al estudio de la modificación de dicho plan en la referida área. La suspensión tendrá una duración de un año, extinguiéndose automáticamente si no se hubiera producido dentro del referido plazo de un año la aprobación inicial de la modificación del plan general.

Dando cumplimiento a lo establecido en el precepto legal del citado acuerdo se da publicidad mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor difusión en la misma.

Santoña a 16 de marzo de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/32812

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

«Tenysol Laredo», de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pinturas al agua, en calle Menéndez Pelayo, 15, bajo, de esta villa.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 11 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/32483

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, se tiene proyectado instalar un depósito de gas propano líquido de 2.450 litros para servicio de las instalaciones del albergue juvenil de Arroyo.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el término de diez días, de conformidad a lo establecido en el artículo 30.2.a) del R. A. M. I. N. y P., aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de diciembre, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo a 2 de marzo de 1994.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo.

94/27338

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 527/92

La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número dos de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 527/92 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.», frente a don Ángel Sánchez Camus y doña Asunción Martín Carrión, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de mayo; para la segunda el día 17 de junio, y para la tercera el día 15 de julio, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20%, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858000018052792 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Este edicto servirá de notificación de las subastas a los demandados, caso de que la notificación personal fuere negativa.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas, los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Descripción del bien objeto de subastas

Vivienda situada en la planta primera del edificio señalado con el número 35 de la calle de San José, de El Astillero. Tiene una superficie de unos 88 metros 55 decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, pasillo, salón-comedor, cocina, baño, aseo y tres dormitorios y linda: Este o frente, meseta y caja de escalera y piso primero letra A; Norte, calle de San José; Oeste, casa de los herederos de don Tomás Tijero, y Sur, local situado en la planta baja lado Sur.

Inscripción: De la hipoteca, al libro 87 de El Astillero, folio 40, finca 8.715, inscripción tercera.

Valoración: 8.655.450 pesetas.

Santander a 7 de febrero de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/28339

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 278/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 278/93, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Ángel Peredo Pérez y doña María Luisa Fragua Genaro, se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once treinta horas por primera vez el día 11 de mayo, en su caso, por segunda vez, el día 14 de junio y por tercera vez el día 13 de julio, la finca que al final se describe propiedad de los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Número 5: Local existente en la planta baja de la casa número 3 de la travesía de Floranes, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 204 metros, con las acometidas de agua, alcantarillado y corriente

eléctrica y linda: Este, en su frente, travesía de Floranes; Oeste, parcela segregada que separa de calle Valbuena; Norte, más de don Francisco Herrera Oria, y Sur, locales números 3 y 4 del mismo edificio.

Tiene asignado el valor total del inmueble la cuota de participación de 4 enteros 50 centésimas por 100. Título: Lo adquirió don Ángel Peredo Pérez en su actual estado civil, por compra a los esposos doña Antonia Martínez Rivas y don Evaristo Saiz Sánchez en escritura de esta misma fecha, ante mí para el señor Roiz. Inscripción: Se cita el libro 144 de la sección 2, folio 236, finca 10.348, inscripción primera.

Valoración: Dieciséis millones cuarenta mil (16.040.000) pesetas.

Santander a 2 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/28340

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 675/89

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tamita juicio a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José María Teja Gómez y otra, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 31.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 30 de junio próximo, a las doce horas.

—Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación, que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

En el pueblo de Peñacastillo, término municipal de Santander, en el solar llamado de Santa Marina, un prado de cabida 11 carros 50 céntimos o 20 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Arsenio Teja; Este, carretera vieja de Burgos, y Sur y Oeste, callejo de Ojaiz. Sobre esta finca se ha construido un edificio de una sola vivienda, que consta de dos plantas, la baja destinada a garaje y local comercial y la planta o piso primero destinada a vivienda. Ocupa una superficie en la planta baja aproximada de 140 metros 60 decímetros cuadrados y la superficie del piso primero o vivienda es de 192 metros 20 decímetros cuadrados, debido a que la planta alta tiene voladizos. La vivienda está distribuida en hall, repartidor, cocina, estar-comedor, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas, el edificio tiene su frente al Este y linda por todos sus lados con el terreno donde se halla enclavado con el que constituye una sola finca urbana con la total descripción y linderos generales que en la descripción del terreno se han expresado.

Santander a 28 de febrero de 1994.—El juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/28334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 493/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 493/92, a instancia de «Conservas Hijos de Nieto Sainz, S. A.», contra don Felipe Pajares Leal, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 13 de mayo, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, apor-

tando la referencia siguiente: 3890-17-493/92, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 10 de junio, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

—Vivienda letra A del piso quinto o sexta planta en alto, del edificio sito en Torrelavega, calle José Luis Hidalgo, número 6, de una superficie construida de 114 metros 30 decímetros cuadrados. Valorada en 10.830.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 18 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/28330

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 69/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 69/93, a instancia de «Editorial Cantabria, S. A.», contra «Coxvi Comunic Diseño Visual», sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sen-

tencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 12 de mayo, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-69/93, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 9 de junio, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subastas

—Fotocopiadora marca «Cannon», modelo NP1318, con su mesa de tres cuerpos. Valorada en 40.000 pesetas.

—Fichero metálico marca «Laster», de 70 centímetros de altura. Valorado en 15.000 pesetas.

—Ordenador marca «Canon», con teclado y la impresora marca «Epson», modelo FX-1050. Valorados en 100.000 pesetas.

—Mesa en blanco y negro de 1,65 x 0,85. Valorada en 20.000 pesetas.

—Mesa en blanco y negro de 1,40 x 0,60. Valorada en 20.000 pesetas.

—Mesa en blanco de 1,50 x 0,65. Valorada en 20.000 pesetas.

—Tres librerías, dos de color gris y una de color negro de 1,50 de alto. Valoradas en 35.000 pesetas.

—Dos sillones negros de «skay» y dos sillas de color gris. Valorados en 24.000 pesetas.

—Tresillo de color azul. Valorado en 50.000 pesetas.

—Calculadora marca «Olympia», modelo CPD-3210. Valorada en 8.000 pesetas.

Torrelavega, 7 de marzo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30481

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Citación de remate

Expediente número 709/92

En virtud de ejecutivo número 709/92, seguido ante este Juzgado a instancia de «Vibroblock, S. L.», representada por el procurador señor Llanos, contra «Construcciones y Montajes, S. L.», en reclamación de 4.059.204 pesetas de principal más 199.136 pesetas de gastos más 1.000.000 de pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a la entidad demandada para que en nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada si a su derecho conviniera, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, y se traba sobre el crédito que ostente la demandada frente a «Pro-norte, S. A.», en el ejecutivo número 111/93, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de esta ciudad.

Santander, 4 de marzo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/30191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 331/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía número 331/93, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Venerando Zorrilla Fernández, el cual fue declarado rebelde, encontrándose actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 9 de febrero de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, registrados bajo el número 331/93, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por la entidad «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y defendida por el letrado don David Escagedo, contra don Venerando Zorrilla Fernández, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez y defendida por el letrado don David Escagedo contra don Venerando Zorrilla Fernández, declarado en rebeldía:

A) Condono al demandado don Venerando Zorrilla Fernández a pagar a la actora, la entidad «Caja

de Ahorros de Santander y Cantabria», la suma de novecientos setenta y dos mil cuatrocientas veinticinco (972.425) pesetas, así como al pago de intereses pactados de la citada suma desde la fecha de cierre de la cuenta (19 de abril de 1993) hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada.

B) Condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 23 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/24158

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 302/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio retracto arrendaticio número 302/1993, seguidos a instancia de don Miguel Rodríguez y doña Enriqueta Castro Villanueva, domiciliados en calle Magallanes, número 3-3.º derecha, Santander, representados en autos por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, contra «Urbanizadora Peñacastillo, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.», expido el presente, en Santander a 19 de enero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/24427

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 154/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con el número 154/92, seguido por coacción, según denuncia de doña María del Carmen Muela González, y siendo desconocido el domicilio del denunciado.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que

ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Benito Perianes Hernández de la falta de coacciones del artículo 585 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Dado en Santander, 2 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/27933

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 77/93

Doña María Dolores Saiz López, secretaria, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 77/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 18 de noviembre de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada-jueza de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 77/93, promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de la entidad mercantil «Santa Olaja Cantabra, S. L.», con domicilio en avenida Casado del Alisal, número 24-1.º B, dirigida por el letrado, contra don José Luis Cagigas Castanedo, con domicilio en calle Juan de Herrera, número 13, y contra doña María del Carmen Salas Rivero, con domicilio en Villanueva de Villaescusa, carretera general, sin número, declarados en rebeldía en estas actuaciones, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Luis Cagigas Castanedo y doña María del Carmen Salas Rivero, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora entidad mercantil «Santa Olaja Cantabra, S. L.», de las responsabilidades por que se despachó ejecución, o sea por la cantidad de dieciséis millones (16.000.000) de pesetas, más seis millones (6.000.000) de pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y costas, que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a la parte demandada don José Luis Cagigas Cas-

tanedo, a quien se hace saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de enero de 1994.—La secretaria, sustituta, Dolores Saiz López.

94/27882

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 297/93

Don Jesús Orozco Torres, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 297/93 en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 25 de noviembre de 1993. La ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 297/93, seguidos a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Cossío, con domicilio en calle Colonia Universidad, bloque 13, portal 1, 1.º B, Santander, asistido del letrado don José María Riego Diego, contra doña María del Carmen Echevarría Mendoza, con domicilio en calle Marqués de la Hermida, número 36, 4.º P-4, de Santander, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, asistida del letrado don José Antonio Ponce Lasso y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Lombilla Odriozola, herencia yacente o personas que se crean con derecho alguno a la herencia del finado causante, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Cossío, contra doña María del Carmen Echevarría Mendoza, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Lombilla Odriozola, herencia yacente o personas que se crean con derecho alguno a la herencia del finado causante, en situación procesal de rebeldía, debo considerar extinguida la prórroga de arrendamiento y en consecuencia declaro resuelto por necesidad el contrato de arrendamiento que a las partes unía sobre la vivienda sita en la calle Marqués de la Hermida, número 36, 4.º, P-4, de Santander, condenando a los demandados a que lo desalojen bajo apercibimiento de ser lanzados una vez transcurridos los plazos, si no lo verifican voluntariamente, con imposición a los demandados de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita el

actor en término de cinco días y en otro caso, procedáse como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Lombilla Odriozola, herencia yacente o personas que se crean con derecho alguno a la herencia del finado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario, Jesús Orozco Torres.

94/27392

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 319/93

Don Jesús Orozco Torres, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 319/93 en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada jueza de primera instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 319/93, promovidos por el procurador señor De Llanos García, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», con domicilio social en calle Carrera de San Jerónimo, número 36, Madrid, dirigida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra don Miguel Ángel Galván Echevarría y doña Nieves Rodríguez Marcos, con domicilio en calle Días Caneda, número 5, 6.º (Santander) y contra don Federico Abascal García y doña Ana María González Lera, con domicilio en calle General Dávila, número 17, 6.º, Santander, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Miguel Ángel Galván Echevarría y doña María Nieves Rodríguez Marcos y don Federico Abascal García y doña Ana María González Lera y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Exterior de España, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.344.989 pesetas, más 500.000 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Galván Echevarría y doña Nieves Rodríguez Marcos y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en el «Boletín Oficial de Cantabria» a 21 de febrero de 1994.—El secretario sustituto, Jesús Orozco Torres.

94/27309

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 308/93

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 308/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, a instancias de don Isidro Carrascosa Martínez y otra, representados por la procuradora señora Puente Galache contra don José Luis Corral Sánchez y doña Rosa María Celis García y otros, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente edicto se hace saber a dichos demandados que se ha decretado el embargo del siguiente inmueble:

Piso entresuelo, situado a la mano derecha subiendo por la escalera existente en la segunda planta del inmueble, radicante en Santander, señalado con el número 13 de la calle Daoiz y Velarde. Inscrito al libro 937, folio 86, finca 28.741 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para que conste y a los efectos oportunos, libro el presente, que firmo, en Santander a 25 de febrero de 1994.—El secretario, sustituto (ilegible).

94/28109

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 319/89

Doña Dolores Saiz López, secretaria, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 319/89, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador señor López Rodríguez, contra don Ramón Fernández de Usera y González, sobre reclamación de 508.717 pesetas de principal más 200.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales se ha decretado la mejora de embargo sobre la parte proporcional del salario que percibe el demandado como empleado de la empresa «Programa C. B., S. L.», todo ello hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación de la mejora de embargo al demandado don Ramón Fernández de Usera

y González, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 2 de febrero de 1994.—La secretaria, sustituta, Dolores Saiz López.

94/22702

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 194/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 194/93 seguidos por hurto y por resolución de fecha 24 de febrero, se ha acordado citar a don Miguel Ángel Gómez Alciturri, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de abril, a las once y diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Miguel Ángel Gómez Alciturri en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/29276

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 737/92

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 20 de octubre de 1993. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 737/92, tramitados en este Juzgado a instancia de don Alfonso Herrera Cabrero, representado por la procuradora señora Puente Gala y asistido del letrado don Luis María Pozo Fernández, contra doña Carmen Martín Botija, declarada en rebeldía; doña Virginia Carracedo Martín, desistiendo de citada codemandada, y contra la compañía de seguros «Aurora Polar, S. A.», representada por el procurador señor Ruiz Canales.

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por la procuradora doña María Teresa Puente Galache, en nombre y representación de don Alfonso Herrera Cabrero, contra doña Carmen Martín Botija y la compañía «Aurora Polar, S. A.», debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda.

Que estimando la demanda reconventional formulada por el procurador don José María Ruiz Canales,

en nombre y representación de la compañía de seguros «Aurora Polar», condeno a don Alfonso Herrero Cabrero a que abone a la actora la cantidad reclamada de 88.091 pesetas; todo ello con expresa imposición de costas al señor Herrera Cabrero por ser éstas preceptivas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Milagros Martínez Rionda. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Martín Botija, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 15 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/22969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 698/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 698/93, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de INCAVISA, representada por el procurador señor Mora, contra «Casas USA, S. A.», en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Casas USA, S. A.», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/24687

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 581/92

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 16 de febrero de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 581/92, tramitados en este Juzgado a instancia de «Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», representada por la procuradora señora Torralbo y asistida del letrado don Fernando Gutiérrez Cortines, con-

tra don Emilio Díaz Gómez, don José Antonio Casanueva Macho, declarados en rebeldía contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el letrado del Estado.

Fallo; Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de la compañía aseguradora «Mapfre», condeno solidariamente al Consorcio de Compensación de Seguros, a don Emilio Díaz Gómez y a don José Casanueva Macho a que abonen a la actora la cantidad reclamada de 99.432 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Milagros Martínez Rionda. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Casanueva Macho, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/25377

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 4/87

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 4/1987 se sigue expediente de dominio a instancia de don Antolín Velo Cobo y doña María del Carmen Cuesta Gutiérrez, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas que más abajo se describen, y en el que se ha acordado citar por el presente a los herederos desconocidos e inciertos de don Leocadio Escalada Arroyo, de don Isidro Escalada Arroyo, de doña María Ángeles Escalada del Castillo, de doña Consuelo Escalada Calvo, de don José Escalada Revuelta, de don Manuel Escalada Revuelta y a don Luis Escalada Revuelta y a don José Luis Escalada Arroyo como personas de quien proceden las fincas y titulares registrales de 1/3 de la finca señalada con el número 1 y de 1/2 de las fincas señaladas con los números 2 y 3, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga en orden a la pretensión formulada.

Descripción de las fincas a que se refiere el expediente:

1. Finca urbana sita en La Cueva, término municipal de Castañeda. Una casa habitación compuesta de planta baja, dos pisos altos y desván, señalada con el número 55 de población, de 10 metros de frente por 13 metros de fondo, en total 130 metros cuadrados, con un accesorio, destinada a cuadra y pajar, con descolgado para el lavadero, todo lo cual se halla enclavado en una huerta de 10 carros o 17 áreas 90 centiáreas. Forma todo una sola finca, cerrada sobre sí, que linda: Norte, de los herederos de don Gregorio López y camino vecinal, antes de dichos herederos de los de doña

Domitila Revuelta y más de esta herencia; Sur, carretera de Irún a La Coruña; Este, carretera vecinal, y Oeste, la finca siguiente, antes de los herederos de don Leocadio Escalada. La huerta es la parcela 1.766 del polígono 1.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarrido, tomo 669 del Ayuntamiento de Castañeda, libro 29, folio 99, finca 2.976 e inscripción 4.^a

2. Finca rústica de secano, divisible, sita en La Cueva, término municipal de Castañeda. Al sitio de Llongar, prado de 43 carros o 78 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, Cierro de la Portilla; Sur, de los herederos de don Servando Cadelo y la finca que se describirá en el exponendo siguiente; Este, de don Lorenzo Palazuelos Ruiz y otros, antes cerradura de la mies, y Oeste, carretera vecinal y la finca que se describirá a continuación. Es la parcela 1.763 del Polígono 1.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarrido, tomo 632 del Ayuntamiento de Castañeda, libro 27, folio 1.060, finca 2.985 e inscripción 3.^a

3. Finca rústica de secano y divisible, sita en La Cueva, término municipal de Castañeda. Al sitio de Llongar, prado de 33 carros 35 centésimas de carro o 59 áreas 36 centiáreas, cerrado sobre sí. Linda: Norte, la finca descrita en el exponendo anterior, antes carretera; Sur, carretera de Irún a La Coruña, antes de Torrelavega; Este, la finca descrita en el exponendo anterior y de los herederos de don Servando Cadelo, antes carretera, y Oeste, carretera vecinal. Es la parcela 1.224 del polígono 1.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarrido, tomo 632 del Ayuntamiento de Castañeda, libro 27, folio 47, finca 2.926 e inscripción 3.^a

En Santander a 1 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

93/159180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 329/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia magistrada jueza ilustrísima señora Aldecoa Álvarez-Santullano. En Santander a 8 de septiembre de 1993. Por turnado el anterior escrito, poder y documentos que se acompañan, fórmense autos, que se registrarán en el libro correspondiente. Se tiene por personado y parte, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con domicilio en la calle Collado Mediano, número 9, a la procuradora de los Tribunales doña Teresa Camy Rodríguez, en virtud de escritura de poder que bastanteadamente acompaña entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y la forma que la Ley previene.

Se declara la competencia de este Juzgado para su conocimiento, se admite a trámite, sustanciándose por los trámites señalados para el juicio de cognición en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, con las modificaciones establecidas en la Ley 10/92, de 30 de abril, y del Decreto de 21 de noviembre de 1952, emplácese a la parte demandada a los herederos desconocidos e inciertos de don Benjamín Gómez García, confiriéndole traslado de la demanda, con sus copias, para que comparezca y conteste por escrito y con firma de letrado, en el plazo improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía dándose por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Benjamín Gómez García, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 23 de febrero de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/24166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 115/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el divorcio un solo cónyuge número 115/1994, instado por doña Carmen Luisa Vilavedra Fernández contra don Vicente García Fernández, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a don Vicente García Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander a 1 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/30047

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 132/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído senten-

cia de fecha 19 de octubre de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 147. En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 132/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, doña María Belén Duque Contreras y don Francisco Javier Otero Cazorla que no compareció pese a estar citado en legal forma, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Otero Cazorla como autor criminal y civilmente responsable de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor y al abono de las costas causadas.

Notifíquese y adviértase que esta sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Francisco Javier Otero Cazorla, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/27364

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 180/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 180/93 se tramita expediente de juicio de cognición, por resolución de contrato de arrendamiento, promovido por don Santiago Puente Puente, representado por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, frente a doña Juana Cabanillas Herce, en el cual se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En Santander a 17 de febrero de 1994. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, de resolución de contrato de arrendamiento, promovido por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en representación de don Santiago Puente Puente, frente a doña Juana Cabanillas Herce, el cual ha sido tramitado con el número 180/93.

Fallo: Que estimando la presente demanda, instada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en representación de don Santiago Puente Puente frente a doña Juana Cabanillas Herce, declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes referidas sobre la vivienda-chalet número 223 del

barrio de Somonte, en San Román de la Llanilla, en término de Santander, y en consecuencia, procede que la parte demandada dicha desaloje, dejando vacua y expedita la referida vivienda a disposición de la parte actora en el plazo legal de cuatro meses si cumple el requisito de pago y consignación de rentas a que se refiere el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y a falta de dicho requisito, en el plazo legal de ocho días, bajo apercibimiento de lanzamiento de la referida vivienda en otro caso, y con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.—Firmado: Luis Nájera Calonge (rubricado)».

Expido el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/28324

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Ana María García Torre, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen García Echevarría, en favor de sus sobrinos, doña Ana María, doña María del Rosario, don Narciso y doña Rocío García Torre y doña María Concepción, doña María del Carmen y doña Pilar García-Conde García, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Santander a 25 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/26796

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 546/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo con número 546/93, a instancia de la procuradora señora Camy Rodríguez, en nombre y representación de «Mannesmann Demag, Sociedad Anónima», contra «Productos Auxiliares de Siderúrgica Pas, S. L.», en reclamación de 1.871.118 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que se calculan

para intereses, gastos y costas, por providencia del día de la fecha, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Derechos de traspaso que pueda ostentar en las naves sitas en Puente Arce, cuesta de La Pajosa, s/n.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/24164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 86/94

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 86/94 se siguen autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña Teresa Camy, contra don Ubaldo Rucabado Sampedro y doña Francisca Sampedro López, en reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 4.905.052 pesetas, más los intereses a los tipos pactados que se devenguen.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente a fin de requerir a don Ubaldo Rucabado Sampedro, cuyo domicilio y actual paradero se ignora a fin de que en el plazo de diez días abone a la entidad actora el total de la cantidad reclamada apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/23454

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 490/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 490/93 se tramita juicio verbal de desahucio promovido por don Diego Rodríguez Ortega, representado por el procurador señor López Rodríguez, contra don Santiago González Ruiz y doña Mónica Fernández González, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En Santander a 12 de enero de 1994. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidos ante este Juzgado al número 490/93 a instancia de don Diego Rodríguez Ortega, representado por el procurador señor López Rodríguez, contra don Santiago González Ruiz y doña Mónica Fernández González, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre vivienda existía entre el actor y los demandados, por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la expresada finca, apercibiéndoles de que si no la desalojan dentro del término legal, serán lanzados de ella a su costa, todo ello con expresa condena de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente citados que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/22713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

EDICTO

Expediente número 110/94

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 110/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Leasing Banzano, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Torralbo, contra don Joaquín Rubio Soler, doña Dulce María Sarachaga Gutiérrez, «Edificaciones del Norte, S. A.», don José Luis Mínguez López Maroto, doña María Concepción Gutiérrez García, los tres últimos reseñados en ignorado paradero. En reclamación de 3.231.762 pesetas por principal, más 2.600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el

artículo 269 de la LEC, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados «Edificaciones del Norte, S. A.», don José Luis Mínguez López Maroto y doña María Concepción Gutiérrez García, cuyo domicilio y actual paradero se ignora en legal forma y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.

94/26714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 48/94

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de doña Pilar Fernández Villanueva, representada por el procurador señor Albarrán González Trevilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Piso primero de la casa señalada con el número 7, situada en la acera Norte de la calle del Sol, barrio de San Simón, de esta ciudad de Santander, que mide 11 metros 14 centímetros de fondo de Sur a Norte, por 7 metros de altura, descripción del piso primero de la finca 9.815, inscripción 15.^a, obrante al folio 159 del libro 250 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander».

Inscripción: A nombre de don Luis Roquer López.

Por propuesta de providencia del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Luis Roquer López como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/25856

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 241/93

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio civil de cognición 241/93 ha recaído sentencia cuyos encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 14 de febrero de 1994. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición tramitados con el número 241/93, en reclamación de cantidad, instados por la procuradora señora Mateo Merino, en representación de doña Elisa Villamañán Sánchez, dirigida por el letrado señor Mora Cospedal, frente a don Luis Tomás Terradas Villamañán.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Mateo Merino, en representación de doña Elisa Villamañán Sánchez frente a don Luis Terradas Villamañán, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad reclamada de quinientas noventa y seis mil quinientas noventa y cinco (596.595) pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, más el interés legal también de dicha suma, pero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada, y con expresa imposición de costas procesales a la parte demandada y condenada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/28336

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 463/91

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición 463/91, seguidos a instancia de don José Mari-va Valverde Puente, «Hogar Valverde Hotel, S. A.», representada por la procuradora señora Dapena Fernández, contra doña Concepción Pedrosa Caballero y don Pedro del Río López, en reclamación de cantidad se emplaza a referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos a fin de contestar a la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo así, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 23 de septiembre de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/24157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 2.025/80

Auto

En Santander a 10 de diciembre de 1993.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes

Hechos

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que es procedente, por tanto, hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que, para el caso que llegase a mejor fortuna, se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

Parte dispositiva

El señor magistrado-juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora, y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna al penado don Antonio Cabañas Campo, insolvente.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

94/26295

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 412/90

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía 412/90, a instancia de don Francisco Mazorra Villa contra don Antonio García Palazuelos, doña Pilar Borbolla Llamas, don Antonio Borbolla Escandón y don Emilio Fuentes Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Santander a 7 de diciembre de 1993.

Hechos

Primero.—El 27 de mayo de 1992 recayó sentencia en estos autos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Mazorra Villa, debo con-

denar y condeno a don Antonio García Palazuelos, doña Pilar Borbolla Escandón y don Emilio Fuentes Sánchez a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 2.081.600 pesetas e intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la obligación, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Segundo.—El 29 de noviembre de 1993 la parte actora ha señalado a este Juzgado la existencia de dos defectos materiales susceptibles de corrección: 1) Omisión de don Antonio Borbolla Escandón entre los demandados condenados, y 2), error en la denominación de doña Pilar Borbolla Escandón, a quien se denomina doña Pilar Borbolla Llamas.

Razonamientos jurídicos

Único.—Se dan por reproducidos los artículos 267 LOPJ y 363 LEC, en virtud de los cuales los errores materiales manifiestos como son los advertidos por la parte demandante pueden ser rectificadas en cualquier momento.

Parte dispositiva

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, acuerda: Rectificar los errores materiales advertidos en la sentencia de 27 de mayo de 1992, dictada en estos autos, cuya parte dispositiva quedará redactada del siguiente modo:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor López Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Mazorra Villa, debo condenar y condeno a don Antonio García Palazuelos, doña Pilar Borbolla Llamas, don Antonio Borbolla Escandón y don Emilio Fuentes Sánchez a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 2.081.600 pesetas e intereses legales desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la obligación, con expresa condena en costas a la parte demandada».

Notifíquese esta resolución a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ella podrán interponer, conjuntamente con la sentencia, recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, mediante este mismo Juzgado. Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa. Rubricado.

Para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados en rebeldía, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/27304

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.711/86

Auto

En Santander a 19 de enero de 1994.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes

Hechos

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que es procedente, por tanto, hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que, para el caso que llegase a mejor fortuna, se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

Parte dispositiva

El señor magistrado-juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna el penado don Juan Manuel González Rodríguez, insolvente.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

94/29048

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 50/94*

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio verbal de tráfico número 50/94, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Aturri Santander, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Morero Rodríguez, contra don Rafael Zurita Priego y la compañía de seguros «La Equitativa», en reclamación de cantidad por daños en accidente de tráfico, por el presente se cita al demandado don Rafael Zurita Priego para la celebración del juicio el próximo día 4 de abril, a las trece horas, con los apercibimientos de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/28341

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 108/92*

En los autos de juicio de cognición 108/92, a instancia de doña María García de Noreña y don Ignacio García de Noreña, representados por la procuradora señora Dapena Fernández, contra doña Sabina Mendiguchía Mirones y herederos de don Baldomero Fernández Merino, por resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por denegación de prórroga, por el presente se notifica a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Fernández Merino la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice:

«Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Dapena Fernández en nombre y representación de doña María García de Noreña y don Ignacio García de Noreña contra doña Sabina Mendiguchía Mirones y herederos desconocidos e inciertos de don Baldomero Fernández Merino, herencia yacente y en cualquier persona que pudiera tener interés en su sucesión, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a los actores con el señor Fernández Merino sobre la vivienda sita en la calle Magallanes, número 3, segundo izquierda, condenando a los demandados a dejar libre y entera disposición de los actores la referida vivienda, bajo apercibimientos de lanzamiento dentro de los términos legales. Sin imposición de costas procesales.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días siguientes a la notificación de las partes».

Dado en Santander a 17 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/25297

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 650/93*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía número 650/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gumersindo Antonio Soba Gómez, representado por la procuradora señora Díaz Hoyos, contra don José Manuel Viadero Martínez y don Eugenio Pérez García, en reclamación de cantidad, se emplaza a don Eugenio Pérez García a fin de que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente, en Santander a 23 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/24856

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 68/94*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia del Juzgado Número Nueve de Santander, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 68/94, seguidos a instancia de doña María del Carmen Beci de la Hoz, doña Irene Beci de la Hoz, doña Florentina Beci de la Hoz y don José Maximino Beci de la Hoz, representados por el procurador señor García Viñuela, contra doña Elena, doña Josefa, don José y don José Fernando Muñoz Castillo, don Ma-

nuel Muñoz Beci, doña María Nieves Muñoz Beci, don Juan José Muñoz Beci, don José Luis Muñoz Beci, doña Margarita Muñoz Beci y contra los ignorados herederos, herencias yacentes o terceras personas que puedan tener algún interés en este asunto, y en las herencias de los finados don José Muñoz Diego, doña Elena Castillo Uriarte, doña Matilde Beci de la Hoz y doña Rosa Muñoz Beci, por medio del presente se emplaza a los demandados desconocidos y herencias yacentes a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/30053

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 332/76

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado bajo el número 332/76, promovidos a instancia del abogado del Estado, contra el Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 332/76, promovidos por el señor abogado del Estado, por fallecimiento de doña Milagros Wunsch Pelayo, nacida en Santander, el día 11 de septiembre de 1888, hija de don Carlos y de doña Pilar, soltera, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en la calle De los Reyes, número 7, segundo, que falleció en esta capital el día 18 de enero de 1976, interesando al abogado del Estado dicha declaración de herederos a favor del Estado a beneficio de inventario, por desconocerse presuntos herederos de dicha señora, por medio del presente edicto, de conformidad con el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un tercer llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado Número Uno de Madrid, sito en Capitán Haya, 66, a reclamarlo dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero y su publi-

cación en «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1991.—El secretario (ilegible).

94/26896

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Requisitoria

Expediente número 75/93

Don Luis Antonio Zunzunegui Navamuel, de estado y profesión desconocidos, nacido en Herrera de Pisuega, el 2 de marzo de 1967, hijo de don José Manuel y de doña María José, con número de documento nacional de identidad desconocido y último domicilio en calle La Fuente, número 699, del barrio de Tanos (Torrelavega).

Acusado por un delito contra la salud pública en el rollo de esta Sala número 75/93 (dimanante del procedimiento abreviado 42/93, instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega), comparecerá dentro del término de diez días, ante la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con el fin de responder de los cargos que se le imputen, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 1 de marzo de 1994.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/29273

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración. Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958